

"2025, Año del cincuentenario de la Promulgación
del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

**ASUNTO: CONFIRMACIÓN DE
INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 13 DE JUNIO DEL 2025.
RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: 03/2025

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las nueve horas del día 13 de Junio del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, sito en calle Yucatán 2320 esquina con Normal Urbana, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, el **M.C. Jorge Luis Vargas Navarro**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; el **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices**, Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y el **Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control, todos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; en apego a los artículos 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, para resolver dentro de la **Cuarta Sesión Ordinaria del 2025**, la información requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con folio **030077225000032** a nombre de **Astrid Denisse Espinoza Olmos** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- SE PRESENTÓ SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** – El treinta de mayo de dos mil veinticinco, la C. Astrid Denisse Espinoza Olmos presentó la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual se le asignó el folio **030077225000032**, solicitando a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, lo siguiente:

No. de Folio: **030077225000032**

"Relación de Recomendaciones, resoluciones u observaciones emitidas por el ITAI BCS hacia la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur (ASEBCS) en los últimos 3 años."

"2025, Año del cincuentenario de la Promulgación
del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

2. RESPUESTAS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

Atendiendo la solicitud de información presentada se realizó la búsqueda dentro de los archivos y expedientes físicos, así como en archivos digitales, no encontrándose relación de recomendaciones, resoluciones u observaciones emitidas por el ITAI BCS hacia la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur en los últimos 3 años, por tal motivo se solicita al **H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA** su intervención para confirmar la **INEXISTENCIA** de esta información en específico, con fundamento en los artículos 28, 29, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Ahora bien, este Comité de Transparencia, en Cuarta Sesión Ordinaria del 2025, procede a analizar la mencionada solicitud, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. DE LA COMPETENCIA.

De conformidad con el artículo 29, fracción VIII y el artículo 134 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el Comité de Transparencia tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados.

En este sentido, el Comité de Transparencia de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver la inexistencia sobre la solicitud 03007722500032.

"Artículo 29. Compete al Comité de Transparencia lo siguiente:

VIII. Confirmar, modificar, revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados;"

Artículo 134. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

"2025, Año del cincuentenario de la Promulgación
del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

II. ESTUDIO DEL ASUNTO PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

En virtud que la Unidad de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, realizó la búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos y expedientes documentales físicos como en sus archivos digitales y manifiesta que, que **no existen Información** sobre: *Relación de Recomendaciones, resoluciones u observaciones emitidas por el ITAI BCS hacia la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur (ASEBCS) en los últimos 3 años.*

En virtud de que el Titular de la Unidad de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos, realizó la búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos y expedientes documentales físicos como en sus archivos digitales y manifestó que **no existen Información** sobre lo anteriormente referido.

Por lo cual, este Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, **confirma la inexistencia de información** lo cual no constituye una restricción al derecho de acceso a la información.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Transparencia:

R E S U E L V E

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 29, fracción VIII, 134, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, los integrantes del Comité de Transparencia, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA** respecto a la solicitud de información bajo las circunstancias antes citadas.

TERCERO. - Comuníquese esta resolución al recurrente como medida conciliatoria conforme al artículo 130 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California sur, en los medios y vías autorizados y proceda a su debido resguardo.

M.C. Jorge Luis Vargas Navarro

Presidente del Comité de Transparencia de la
Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur

Lic. Miguel Ángel Luna Salaices
Secretario

Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez
Secretario